Página Principal ► Mis cursos ► ISI-2021 ► ► TP entregable Nro. 2

Pregunta 1

100,00

Sin responder aún
Puntúa como

Terminología del dominio del problema

Administradora tributaria Provincial (ATP)

La administradora tributaria provincial es la entidad que se ocupa de recaudar los impuestos provinciales.

AFIP

Administradora Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Es la entidad que se ocupa de recaudar los impuestos nacionales.

Contribuyente

Un comercio o empresa que paga impuestos por realizar su actividad. Estos impuestos tienen que ver con el nivel de sus ganancias.

Gran contribuyente

Un contribuyente que posee ingresos por cantidades elevadas de dinero y por ende posiblemente paga impuestos elevados también.

Impuesto a los Ingresos brutos

Impuesto que cobra la ATP por ejercer la actividad comercial.

Períodos

Los comercios declaran sus ingresos mensualmente. A cada mes se le llama "período". Por ejemplo, un período puede ser 02/2021 (Febrero de 2021)

Inspector

Es una persona que se presenta en un Comercio o empresa a los fines de solicitar documentación contable/impositiva probatoria sobre los movimientos contables del mismo.

Se requiere realizar los Niveles 0 y 1 del Diagrama de Flujo de datos correspondiente a la siguiente narrativa.

Narrativa

Se necesita realizar un sistema para la administración del control y seguimiento de grandes contribuyentes inscriptos al impuesto a los ingresos brutos, generalmente grandes comercios.

Inicialmente se realiza una tarea de inteligencia fiscal, haciendo un seguimiento pormenorizado de los movimientos contables de los contribuyentes al impuesto a los ingresos brutos en un intervalo de tiempo determinado (3 años, por ejemplo).

Para realizar este seguimiento se recibe la siguiente información de la Administradora Tributaria Provincial (ATP):

- Los ingresos del contribuyente, deducidos a partir de sus declaraciones de Impuesto a los Ingresos Brutos
- Sus egresos en pago de impuestos.

También se recibe la siguiente información de la AFIP:

- Los ingresos del constribuyente, de acuerdo de sus declaraciones a AFIP
- Sus egresos en sueldos de acuerdo a sus declaraciones a AFIP
- Sus egresos en compras de acuerdo a sus declaraciones a AFIP

A partir de toda esta información se genera una planilla de caja, que posee los siguiente datos:

- CUIT
- Razón social
- Actividad principal. Por ej., venta x menor de artefactos para el hogar.
- Localidad
- Fecha de inicio del análisis
- Fecha de fin del análisis
- Total de ingresos según declaraciones a ATP
- Total de ingresos según declaraciones a AFIP
- Total de egresos según datos de ATP
- Total de egresos según datos de AFIP

Esta planilla es analizada de acuerdo a un procedimiento que coteja las columnas de ingresos y egresos generadas a partir de la información proporcionada por los organismos (ATP y AFIP).

Si a partir del análisis de este cúmulo de datos se detectan anomalías que pueden hacer sospechar que el Comercio o empresa está evadiendo el pago de sus impuestos, se genera una **orden de intervención**:

La orden de intervención posee los siguientes datos:

- Número de orden de intervención
- CUIT del contribuyente
- Razón social del contribuyente
- Actividad principal del contribuyente. Por ej., venta x menor de artefactos para el hogar.
- Localidad del contribuyente
- Asignada (SI o NO)

Una orden de intervención debe ser asignada a un supervisor.

Mientras no está asignada aún, el dato "Asignada" posee un valor "NO".

Cuando la orden de intervención es asignada a un supervisor, se establece para el dato "Asignada" un valor "SI".

También se actualizan, en este caso, los siguientes datos de la misma:

- Fecha de asignación a supervisor.
- Apellido y Nombres del supervisor al que fue asignada.

El supervisor tiene grupos de inspectores trabajando a su cargo, y es el encargado de seguir el ciclo de vida de la orden de intervención. Lo primero que hace es asignarla a uno de sus inspectores, actualizando los siguientes datos de la orden de intervención:

- Fecha de asignación a inspector
- Apellido y nombres del inspector

El inspector concurre al establecimiento correspondiente y realiza un cotejo entre los datos de la planilla de caja y la documentación contable/impositiva proporcionada por el responsable del comercio. El cotejo lleva a una **determinación**:

Puede que el comerciante posea toda su documentación consistente y no posea deuda, o puede darse el caso de que se presenten inconsistencias y se arribe a la conclusión de que el comerciante posee deuda.

El resultado es elevado al supervisor, que actualiza los siguientes datos de la orden de intervención:

- Estado ("Tramitada" si se pudo llevar a cabo la inspección o "No tramitada" si no se pudo llevar a cabo por algún motivo –por ej., no se encontró el domicilio).
- Fecha de entrega del resultado por parte del inspector.

A partir de los resultados de la inspección, y para las órdenes de intervención tramitadas, y si efectivamente se detectó que el comerciante posee deuda, la orden de intervención en cuestión es marcada como "elevada" por el supervisor, dejándola a disposición para el cálculo de la deuda exacta.

Semanalmente se recuperan las órdenes de intervención marcadas como elevadas y se realiza el cálculo fehaciente de la deuda impositiva del contribuyente, determinando:

- A- El monto total adeudado en impuesto a los ingresos brutos.
- B- El monto total en recargos e intereses.
- C- El monto total adeudado (la suma de (A) más (B))

A continuación se genera una cédula de intimación, que es enviada finalmente al domicilio del contribuyente.

Tamaño máximo de archivo: 80MB, número máximo de archivos: 1



■ Consignas TP
 Entregable Nro. 2



Sesión de trabajo 3: DFD-Caso de Estudio Agencia de Remises-

Nivel 0 ▶